

Expediente Número: FRO - 1393/2024 Autos:

VALLEJOS MARIA LAURA, ZENDRA YANINA EDIT,
VIVAS NOEMY LILIANA Y ASO. VECINAL DEL
BARRIO PARQUE CASAS DE ROSARIO c/ ESTADO
NACIONAL - SECRETARIA DE TRANSPORTE s/
AMPARO COLECTIVO **Tribunal: JUZGADO**
FEDERAL DE ROSARIO 1 / SECRETARIA B

Señor Juez:

I- Se corre vista a este Ministerio Público a fin de que se expida en los términos previstos en el art. 2 inc. "f" de la ley 27148.

II- En autos se presentan María Laura Vallejos, Yanina Edit Zendra, Noemí Liliana Vivas, Joana Paola Pereto y la Asociación Vecinal del Barrio Parque Casas de Rosario, promoviendo acción de amparo contra el Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Transporte) a fin de que se declare la vigencia del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, creado por ley nacional 27467 (art. 125), prorrogada a su vez por ley 27701 (art. 81).

De esa manera solicita se disponga la asignación que, del Fondo referido, corresponde a las empresas y/o municipios que brindan el servicio del transporte público de pasajeros urbano y suburbano.

III- Debo destacar que el Gobierno Nacional, cumpliendo con uno de los objetivos trazados al inicio de la gestión, ha decidido disminuir el subsidio a las empresas prestatarias (oferta) de jurisdicción nacional, para concentrar la ayuda a los usuarios que más lo necesitan de forma directa, canalizando dicha asistencia a través de SUBE. De igual manera, a partir del corriente año, se elimina el Fondo Compensador del Interior, cuyas sumas también eran recibidas por empresas prestatarias de los servicios del resto del país, o sea, fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Resulta prima facie, que sin la asistencia del Estado Nacional a través del fondo compensador del transporte del interior, el sistema de transporte de pasajeros no resultaría sustentable, puesto que su funcionamiento se encuentra hace años supeditada a las partidas presupuestarias remitidas por el Gobierno Nacional.

Asimismo, no debería perderse de vista que en autos nos encontramos ante el desfinanciamiento de un sector de la economía que brinda un servicio público, y que la medida hoy atacada afectaría además de la accionante, a miles de usuarios.

IV- Siendo que en el presente la materia resulta de competencia federal y el requerido es el Estado Nacional (Secretaría de





Transporte), estimo que Usted es competente para entender en estos actuados.

Fiscalía Federal N° 2, en la fecha de la firma digital.-

